

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLIAS DEL REY

El pleno corporativo, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2012, en armonía con el informe definitivo que ratificó la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 19 de enero de 2012, aprobó el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de cementerio de Olias del Rey.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Olias del Rey.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 13.
 - 3) Localidad y código postal: Olias del Rey (Toledo) - 45280.
 - 4) Teléfono: 925 491005.
 - 5) dirección de Internet: <http://www.oliasdelrey.es/>.

2.- Objeto de contrato:

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: contratación de la gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de cementerio.
- c) Lugar de ejecución: Cementerio de Olias del Rey, situado en la calle Travesía Toledo, número 2 de esta localidad.
- d) Plazo de concesión: Plazo máximo de quince años, a contar desde la firma del contrato.
- e) Admisión de prórroga: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Por el orden en que aparecen y con la ponderación que se indica (de 0 a 100 puntos):

1.- Canon. De 0 a 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al mayor precio ofertado a favor del Ayuntamiento, asignando al resto de ofertas su puntuación en proporción a las anteriores.

2.- Menores tarifas de cobro a los usuarios por la prestación del servicio que se adjudica. De 0 a 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta cuyas tarifas resulten más económicas en su conjunto y, cero puntos a la oferta cuyas tarifas resulten más caras en su conjunto, asignando al resto de ofertas su puntuación en proporción a las anteriores.

3.- Menor plazo de concesión. De 0 a 10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de diez puntos el menor plazo de concesión que propongan los licitadores, y el resto, a razón de tres puntos por cada año de reducción sobre los veinticinco años que se proponen como máximo.

4. Obras y mejoras a introducir en el cementerio, incluyendo plazos máximos de ejecución y de implantación. De 0 a 20 puntos. Se valorarán hasta un total de veinte puntos las propuestas que realicen los licitadores que contribuyan a una mejor prestación del servicio, a juicio del Ayuntamiento. En todo caso, figurará la valoración económica de las mejoras.

5. Plan de explotación, limpieza, conservación e inspección. De 0 a 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de diez puntos las propuestas en materia de limpieza, conservación e inspección de las zonas comunes y seguridad de las instalaciones y personas.

4.- Canon de la concesión.

El adjudicatario del contrato de concesión del Cementerio deberá abonar, al Ayuntamiento, el importe de 28.497,00 euros, en el momento de la firma del mismo, en concepto de canon principal que, únicamente, con el otorgamiento de la concesión, se establece por el equipamiento municipal e instalaciones que se le ceden para la prestación de los servicios del cementerio.

Igualmente, se establece un canon adicional de carácter anual actualizado con el I.P.C, a liquidar trimestralmente, por el importe del 5 por 100 de la cuantía de las tasas que se recauden por la ocupación de sepulturas, así como de los restantes servicios que sobre el Cementerio apruebe el Ayuntamiento en la respectiva Ordenanza Fiscal.

La asignación de sepulturas, nichos y columbarios, así como la gestión de la expedición de los correspondientes títulos de propiedad de los mismos será realizada, por el concesionario, previa delegación conferida, expresamente, por el Ayuntamiento.

5.- Garantías.

Provisional: 1.000,00 euros.

Definitiva: 3.000,00 euros.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Cumpléndose la totalidad de requisitos dispuestos, al efecto, en la vigente legislación de contratos del sector público, la solvencia económica financiera y técnica de los licitadores se deberá acreditar conforme a lo establecido en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Modalidad y lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en la plaza de la Constitución, número 13, de Olías del Rey, de las 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

8.- Apertura de ofertas:

a) Lugar: Ayuntamiento de Olías del Rey.

b) Dirección: Plaza de las Constitución, número 13.

c) Localidad y Código Postal: Olías del Rey (Toledo) - 45280.

d) Fecha y hora: a las diez horas del primer día hábil siguiente al de finalización del período de presentación de instancias, salvo en el caso de presentación de proposición por correo, en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la recepción de la última oferta.

9.- Impuestos y gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y demás tributos que se devenguen como consecuencia del contrato y su ejecución, honorarios de redacción de proyectos, dirección de obra, etc, así como los gastos de Notaría y Registro, y cualesquiera otros que se deriven.

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. El adjudicatario deberá acreditar, ante el órgano de contratación, el abono de los referidos gastos como requisito imprescindible para la formalización del contrato.

Olías del Rey 15 de febrero de 2012.- El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-1357